



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 431 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 28 NOV 2014

VISTOS : la HRC N° 03362; la CARTA N° 013-2014/ARQ.JEIS de fecha 03 de Septiembre del 2014 del Arq. José Eduardo Izquierdo Salas; el Informe N° 060-2014/GRP-401000-401400-401410 de fecha 05 de Noviembre del 2014 del Ing. Edmundo Cueva Bastidas; el Informe N° 074-2014/GRP-401000-401400-401410-UE-MVR de fecha 05 de Noviembre del 2014 del Ing. Manuel Alberto Vinces Rentería;; el Memorando N° 150-2014/GRP-401000-401400-401410 de fecha 08 de Septiembre del 2014 del Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 030-2014/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 03 de Noviembre del 2014 del Arq. Luis Felipe Camino Romero; el Informe N° 339-2014/GRP-401000-401400-401410 de fecha 24 de Noviembre del 2014 del Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Memorando N° 1255-2014/GRP-401000-401400 de fecha 24 de Noviembre del 2014 del Director Sub Regional de Infraestructura, y demás documentos que acompañan referentes a la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**

CONSIDERANDO :

Que, mediante CARTA N° 013-2014/ARQ- JEIS de fecha 03 de Septiembre del 2014, el Arq. José Eduardo Izquierdo Salas alcanza el Expediente Técnico **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, indicando que para la elaboración del mismo, se ha tenido en cuenta el desarrollo de las metas y parámetros aprobadas en el Perfil Técnico con CÓDIGO SNIP N° 108200, así como en el ITEM OBJETO del Contrato de Consultoría, por lo que, solicita, se proceda a su revisión, aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 076-2014/GRP-401000-401400-401410 de fecha 12 de Septiembre del 2014, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita a los profesionales Ing. Manuel Alberto Vinces Rentería; Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas y Arq. Luis Felipe Camino Romero, revisar la Parte Electromecánica, Parte Estructural y Parte Arquitectónica, respectivamente, del Expediente Técnico **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**;

Que, mediante Informe N° 060-2014/GRP-401000-401400-401410 de fecha 05 de Noviembre del 2014, el Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas alcanza al Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos, la conformidad de la Parte Eléctrica del Expediente Técnico del proyecto indicado en el considerando precedente, indicando que la Parte Eléctrica cumple con los alcances del Perfil Técnico con Código SNIP N° 108200, términos de referencia y Contrato de Servicio de Consultoría;

Que, mediante Informe N° 074-2014/GRP-401000-401400-401410-UF-MVR de fecha 05 de Noviembre del 2014, el Ing. Manuel Alberto Vinces Rentería alcanza al Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos, la conformidad de la Parte Estructural e Instalaciones Sanitarias del Expediente Técnico de la **"AMPLIACIÓN Y**



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 431 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 28 NOV 2014

MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", indicando que el citado expediente cumple con el Reglamento Nacional de Edificaciones y el estudio de Pre Inversión aprobado mediante Ficha SNIP N° 108200;

Que, mediante Informe N° 030-2014/GRP-40100-401400-401410-LFCR de fecha 03 de Noviembre del 2014, el Arq. Luis Felipe Camino Romero alcanza al Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos, la conformidad de la Parte Arquitectónica del Expediente Técnico **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, indicando que la Parte Arquitectónica cumple con los alcances del Perfil Técnico con Código SNIP N° 108200, Términos de Referencia y Contrato de Servicio de Consultoría, así como, con el RNE y las Normas Técnicas para el Diseño de Locales Escolares para Primaria y Secundaria;

Que, mediante Informe N° 339-2014/GRP-401000-401400-401410 de fecha 24 de Noviembre del 2014, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del Expediente Técnico **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, con un Valor Referencial ascendente a **S/. 1'352,229.70 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 70/100 NUEVOS SOLES)**, incluye IGV, con precios vigentes al mes de Septiembre del 2014, cuyo plazo de ejecución es de **CIENTO CINCUENTA (150) días calendario**, bajo la modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA- OBRAS POR CONTRATA**;

Que, mediante Memorando N° 1255-2014/GRP-401000-401400 de fecha 24 de Noviembre del 2014, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente Técnico **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, el Gerente Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura e Informes de los profesionales revisores del Expediente Técnico; resulta procedente que se emita el Acto Administrativo con el fin de que se apruebe el Expediente Técnico **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, con un Valor Referencial ascendente a **S/. 1'352,229.70 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 70/100 NUEVOS SOLES)**, incluye IGV, con precios vigentes al mes de Septiembre del 2014, cuyo plazo de ejecución es de **CIENTO CINCUENTA (150) días calendario**, bajo la modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA- OBRAS POR CONTRATA**;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 431 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

28 NOV 2014

Sullana,

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2014/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con un Valor Referencial ascendente a S/. 1'352,229.70 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 70/100 NUEVOS SOLES), incluye IGV, con precios vigentes al mes de Septiembre del 2014, cuyo plazo de ejecución es de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, bajo la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA- OBRAS POR CONTRATA; conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL